0 3 JUN 2026

Resolución Nro. 2179-4

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SI-001-2026

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación número 004 de 01 de enero de 2024 y modificado por el decreto No. 011 del 03 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma SECOP II el día 09/03/2026 y hasta el 24/03/2026 a las 6:00 p.m. el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos del proceso de Licitación Pública LP-SI-001-2026 cuyo objeto es: "***SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS***" **lote 6 "SUBREGION OCCIDENTE PROSPERO".**

2. Que, dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

3. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, expidió la Resolución 1339-4 del 27 de marzo de 2026 que ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública Nro. LP-SI-001-2026.

4. Que la audiencia de asignación de riesgos del proceso de contratación LP-SI-014-2024, tuvo lugar el día 06 de abril de 2026, en la cual fueron asignados los riesgos del mismo.

5. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II, el día 17 de abril de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas recibió las propuestas para el proceso de la referencia, para los cuales se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	SEÑALES LTDA	ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ	N/A	100%	X				X	
2	ZERMIRA S.A.S.	XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA	N/A	100%	X				X	
3	VIAYCONS SAS	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	N/A	100%	X				X	
4	V & M INGENIERIA S.A.S.	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO	N/A	100%	X				X	
5	COMPAÑÍA DE RECUBRMIENTOS Y ADHESIVOS S.A.S.	JORGE EDUARDO PATIÑO CASTRO	N/A	100%	X				X	
6		GIOVANNY ALFONSO	SMART PLANNING PROJECTS SAS	90%	X				X	

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
	CONSORCIO SENALIZACION CALDAS 2026	RIVEROS LOZANO	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	10%						
7	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA	N/A	100%	X	X	X	X	X	X
8	CONSORCIO SEÑALRAM	MANUEL FELIPE RAMÍREZ BARÓN	CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN S.A.S.	40%	X				X	
			RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S.	50%						
			RAMBAR INGENIERIA S.A.S.	10%						
9	CONSORCIO SC	NELSON MORENO ALVAREZ	NELSON MORENO ALVAREZ	50%	X				X	
			OBRING SAS	50%						
10	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	CONSTRUCTORA SAN MARINO SAS	80%	X				X	
			CQK CONSTRUCCIONES SAS	20%						
11	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL CALDAS	JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO	INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS ZESE - INTRASP SAS	90%	X				X	
			GOAT ENGINEERING S.A.S.	10%						
12	UNINGECOL S.A.	DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO	N/A	100%	X				X	
13	CONSORCIO NUEVO MILENIO	DAVID MORALES ROMERO	CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MD SAS	50%	X				X	
			SOUTHVENIR SAS	40%						
			SEÑALIZACION NUEVO MILENIO SAS	10%						
14	PINTUVIAL SAS	MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR	N/A	100%	X				X	
15	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RI	JUAN CAMILO RENDON HENAO	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO	90%	X	X	X	X	X	X
			INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	10%						
16	CONSORCIO JOP	VANESSA GIRALDO FLOREZ	JOHNNY ANDRES GATAN NARANJO	10%	X	X	X	X	X	X
			PROXA INGENIEROS SAS	90%						
17	OMEKA INGENIERÍA S.A.S	KAREN SOFIA OME CARVAJAL	N/A	100%	X				X	
18	KARSO INGENIERIA SAS	ADRIANA DEL SOCORRO REALPE ORTEGA	N/A	100%		X	X	X		X
19	INGEVIAL PYM S.A.S	FLOR MARÍA OROZCO PUERTA	N/A	100%	X	X	X	X	X	X
20	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS 2026	JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA	DECOP INGENIERIA S.A.S.	90%	X				X	
			DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	10%						
21	SOSDOM S.A.S	SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA	N/A	100%	X				X	
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS	CAMEN JOHANA MENDOZA ACOSTA	N/A	100%	X				X	

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
23	CORSEING SAS	WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ	N/A	100%	X				X	
24	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL MAGDALENA 2026	OSCAR EDUARDO BONILLA VILARETE	B&M INGENIERÍAS S.A.S.	70%	X				X	
			CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S.	20%						
			ECAP SERVICE S.A.S.	10%						
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	50%	X	X	X	X	X	X
			FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	50%						
26	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2026	JOSE AGUSTIN CORTES HERRERA	ICH CONSTRUCCIONES SAS	90%	X				X	
			FUNDACION ESPELETIA	10%						
27	CONSORCIO SEÑALTOL PC II	PABLO ANDRES RIOS SALDAÑA	PAYCO INGENIERIA S.A.S	99%	X				X	
			PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	1%						
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	MARTIN CALDERON ROZO	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	80%	X	X	X	X	X	X
			VP CONSTRUCTORA SAS	10%						
			ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI SAS	10%						
29	BIOMAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO	N/A	100%	X	X	X	X	X	X
30	CONSORCIO JE-JO-IN	JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ	JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ	45%	X	X	X	X	X	X
			JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA	45%						
			INGENIERIA & FUTURO S.A.S.	10%						
31	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	N/A	100%	X	X	X	X	X	X
32	CONSORCIO SIGMA	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA	GRUPO COLOMBIA CIVIL SAS	90%	X	X	X	X	X	X
			PROCIVING SAS	10%						
33	FERRERIA SAS	LUIS CAYETANO FERREIRA VILLEGAR	N/A	100%	X				X	

6. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones, adendas y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador del Proceso de Licitación pública Nro. LP-SI-001-2026 recibió observaciones por parte de los proponentes.

8. Que a dichas observaciones se les ofreció respuesta en la plataforma Secop II.

9. Que fue publicado en la plataforma Secop II el informe final de evaluación, en la fecha del 20/05/2021.

10. Que, en consecuencia, de lo anterior, se instaló la audiencia pública de adjudicación del Proceso licitatorio LP-SI-001-2026 el día 21/05/2026, por parte del secretario de infraestructura y dentro de la misma, se resolvieron por parte del comité evaluador, las observaciones realizadas al informe final de evaluación; El desarrollo de la audiencia se encuentra en el acta aportada dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

11. El comité evaluador realiza la verificación de las ofertas económicas, correspondiente a la siguiente información según el formulario SECOP II

LOTE 1:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
1	SEÑALES LTDA	$ 361.626.610,80
2	ZERMIRA S.A.S.	$ 491.815.445,60
3	VIAYCONS SAS	$ 499.155.926,00
4	V & M INGENIERIA S.A.S.	$ 488.735.311,20
6	CONSORCIO SENALIZACION CALDAS 2026	$ 528.887.240,00
7	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	$ 512.383.949,20
9	CONSORCIO SC	$ 498.631.134,80
10	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS	$ 502.639.266,00
11	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL CALDAS	$ 527.257.211,20
12	UNINGECOL S.A.	$ 527.527.183,14
13	CONSORCIO NUEVO MILENIO	$ 484.486.735,20
16	CONSORCIO JOP	$ 482.631.949,20
17	OMEKA INGENIERÍA S.A.S	$ 487.367.452,00
19	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 501.140.000,00
20	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS 2026	$ 486.827.650,60
21	SOSDOM S.A.S	$ 502.769.851,20
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS	$ 415.106.001,20
23	CORSEING SAS	$ 469.086.793,20
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 483.659.074,80
26	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2026	$ 502.658.654,00
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 506.409.570,00
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 510.171.453,60
32	CONSORCIO SIGMA	$ 505.625.472,00

LOTE 2:

2179 - 4

03 JUN 2026

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
16	CONSORCIO JOP	$ 453.269.341,00
18	KARSO INGENIERIA SAS	$ 472.990.932,00
19	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 471.380.000,00
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 468.918.975,00
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 475.598.392,00
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 481.998.087,00

LOTE 3:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
16	CONSORCIO JOP	$ 452.493.388,00
18	KARSO INGENIERIA SAS	$ 472.181.344,00
19	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 472.800.000,00
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 476.610.084,00
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 474.784.378,00
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 475.962.662,00

LOTE 4:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
16	CONSORCIO JOP	$ 453.405.600,00
18	KARSO INGENIERIA SAS	$ 473.133.100,00
19	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 471.600.000,00
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 476.791.840,00
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 475.741.360,00

LOTE 5:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
1	SEÑALES LTDA	$ 363.728.288,00
2	ZERMIRA S.A.S.	$ 481.408.716,00
3	VIAYCONS SAS	$ 488.567.368,00
4	V & M INGENIERIA S.A.S.	$ 483.140.938,00
6	CONSORCIO SENALIZACION CALDAS 2026	$ 517.986.600,00

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
7	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	$ 499.529.024,00
8	CONSORCIO SEÑALRAM	$ 480.345.388,00
9	CONSORCIO SC	$ 488.081.394,00
10	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS	$ 486.420.560,00
11	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL CALDAS	$ 512.541.168,14
12	UNINGECOL S.A.	$ 521.640.636,88
13	CONSORCIO NUEVO MILENIO	$ 469.780.714,00
16	CONSORCIO JOP	$ 472.418.154,00
17	OMEKA INGENIERÍA S.A.S	$ 477.060.452,00
19	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 469.250.000,00
20	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL CALDAS 2026	$ 463.709.783,08
21	SOSDOM S.A.S	$ 492.081.344,00
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS	$ 419.087.968,00
23	CORSEING SAS	$ 469.249.620,00
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 476.602.412,00
26	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2026	$ 492.010.774,00
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 495.674.304,00
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 492.426.164,00
32	CONSORCIO SIGMA	$ 500.187.600,00

LOTE 6:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
16	CONSORCIO JOP	$ 452.977.410,40
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 475.302.518,40
28	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS	$ 475.282.790,00
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 477.368.358,00

De acuerdo con la evaluación realizada, se define que se rechazan algunos proponentes por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, ***literal V.*** "***Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2***." y la causal del ***Literal R*** *"Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial* La relación de los proponentes establecidos como NO HÁBIL por su oferta económica se lista a continuación:

LOTE 1:

Proponente 8 **CONSORCIO SEÑALRAM CAUSAL**

LOTE 6:

Proponente 18 **KARSO INGENIERIA SAS CAUSAL**

Literal R
"Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial."

LOTE 1

Proponente 27 **CONSORCIO SEÑAL TOL PC II CAUSAL**

LOTE 5

Proponente 27 **CONSORCIO SEÑAL TOL PC II CAUSAL**

12. Que, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se realizó la apertura de sobres económicos y de acuerdo con la verificación de las propuestas económicas se realizó el tratamiento de precios artificialmente bajos, solicitando aclaración a los siguientes proponentes:

LOTE 1:

1	SEÑALES LTDA
14	PINTUVIAL SAS
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS
33	FERRERIA SAS

LOTE 2:

16	CONSORCIO JOP

LOTE 3:

16	CONSORCIO JOP

LOTE 4:

16	CONSORCIO JOP
30	CONSORCIO JE JO IN

LOTE 5:

1	SEÑALES LTDA
14	PINTUVIAL SAS
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS
33	FERRERIA SAS

LOTE 5:

16	CONSORCIO JOP
19	INGEVIAL PYM SAS

13. La entidad recibió las aclaraciones de los siguientes proponentes:

LOTE 1:

1	SEÑALES LTDA
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS

LOTE 2:

16	CONSORCIO JOP

LOTE 3:

16	CONSORCIO JOP

LOTE 4:

16	CONSORCIO JOP

LOTE 5:

1	SEÑALES LTDA
22	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS

LOTE 6:

16	CONSORCIO JOP

Dichos proponentes allegaron documentación pertinente respecto a sus ofertas económicas, los cuales, una vez revisados por la Entidad, se consideran válidos y se procede a aceptar las ofertas puesto que las mismas no representan riesgo para la ejecución del contrato.

Los siguientes proponentes, expuestos a continuación, **NO** presentaron justificación, motivo se rechazan los proponentes que no allegaron justificación, según el pliego de condiciones en su numeral 4.1.3: "*Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.*":

LOTE 1:

14	PINTUVIAL SAS
33	FERRERIA SAS

LOTE 4:

30	CONSORCIO JE JO IN

LOTE 5:

14	PINTUVIAL SAS
33	FERRERIA SAS

LOTE 6:

16	CONSORCIO JOP

14. Que, habiéndose revelado en esta diligencia la TRM, por parte de la superintendencia Financiera de Colombia vigente para el 22 de mayo de 2026, por el valor de **$3,701.37,** la entidad procede a determinar el método de ponderación establecido en el pliego de condiciones, como consta en el acta de audiencia.

15. Que, verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente que ocupo el primer orden de elegibilidad para el objeto ***SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS*** **lote 3** ***"SUBREGION MAGDALENA". ",*** al proponente No. 16 **CONSORCIO JOP,** representado Legalmente por **VANESSA GIRALDO FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1053860055, conformado por JOHN

2179 - 4 03 JUN 2026

JAIRO GIRALDO SALAZAR con cedula de ciudadanía 16.078.625 con participación de 10% y PROXA INGENIEROS SAS con Nit 901.654.594-8, representado legalmente por VANESSA GIRALDO FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1053860055, con participación del 90% por un valor de **$ 452.493.388,00.**

16. Que, una vez surtida la diligencia de audiencia de adjudicación, el día 22 de mayo de 2026, el proponente No. 19-INGEVIAL S.A.S., presentó observación mediante la plataforma SECOP II, respecto de los requisitos habilitantes del proponente No. 28 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS, ubicado en el primer orden de elegibilidad para el lote No. 4.

Manizales, 21 de mayo de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Secretaria de Infraestructura
L.C

REFERENCIA: observación a la evaluación del proceso de Contratación - LICITACION PUBLICA N° LP-SI-001-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de Contratación - LICITACION PUBLICA N° LP-SI-001-2026.

1. Manifiesta la entidad: ***"De conformidad con lo señalado en el Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección, éste se encuentra limitado a la participación de mipymes con domicilio en el departamento de Caldas para los lotes 2,3,4 y 6."***.

Sin embargo, podemos observar que para el lote No 4, al oferente No 28 - **CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS**, conformado por: **"ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (80%) - VP CONSTRUCTORA SAS (10%)** y **ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S (10%)** les fue adjudico el primer puesto de elegibilidad. Sin embargo, realizando una revisión detallada a dicho proponente, se puede observar que los domicilios principales de sus consorciados se encuentran en la ciudad de Popayán y Bogotá como consta el certificado de existencia y representación aportado por los oferentes en su propuesta.

De tal suerte que el lote No 4 al estar limitado solo a Mipymes del Departamento de Caldas, no era posible la participación de dicho consorcio en este lote.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente, reconsiderar la posición de la entidad y proceder a la revisión de la evaluación del orden de elegibilidad, guardando y respetando todas las garantías y principios que rigen la contratación pública.

Cordialmente;

Flor María Orozco P.
FLOR MARIA OROZCO PUERTA
R.L INGEVIAL PyM S.A.S

17. Que, el comité evaluador considerando que la observación presentada se relaciona con el cumplimiento de un requisito habilitante previsto en las reglas del proceso para los lotes 2,3,4 y 6, dirigidos exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Caldas, verifico los documentos respecto del domicilio principal de cada uno de los integrantes del proponente plural denominado "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS", conforme a la información registrada en los respectivos certificados de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio competentes, asi:

- ALVARO HERNANDO CALDERON TORO: domicilio principal en Bogotá D.C.
- VP CONSTRUCTORA S.A.S.: domicilio principal en Popayán, Cauca.
- ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S.: domicilio principal en Bogotá D.C.

Evidenciando que ninguno de los integrantes del referido proponente plural acredita domicilio principal en el Departamento de Caldas, conforme a la información contenida en los certificados de existencia y representación legal aportados al proceso.

18. Que, una vez verificada la información correspondiente, mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2026, con asunto "Traslado observación – Verificación de requisito habilitante – Proceso de Licitación Pública No. LP-SI-001-2026, lotes 2, 3, 4 y 6", la Entidad puso en conocimiento del proponente plural denominado "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS" la observación presentada respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
En dicha comunicación se indicó que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Apertura No. 1339-4 del 27 de marzo de 2026, el proceso de selección para los lotes 2, 3, 4 y 6 se encontraba limitado a Mipymes con domicilio en el Departamento de Caldas.

Como resultado de la verificación efectuada, la Entidad concluyó preliminarmente que el proponente "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS" no acreditaba el cumplimiento de la condición de Mipyme de Caldas exigida para participar en dichos lotes, razón por la cual

no resultaba procedente su habilitación ni, en consecuencia, la adjudicación del lote No. 4.

Igualmente, se concedió al proponente un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación, para ejercer su derecho de contradicción y presentar las observaciones y documentos que estimara pertinentes, conforme consta en el respectivo oficio y en la evidencia de su envío.

Outlook

Traslado Observación- verificación de requisito habilitante– Proceso de Licitación Pública No. LP-SI-001-2026 – Lotes 2, 3, 4 y 6.

Desde Secretaria de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>
Fecha Lun 25/05/2026 16:11
Para vicparra8@hotmail.com <vicparra8@hotmail.com>; licitacionesalcatoro@hotmail.com <licitacionesalcatoro@hotmail.com>; ALCATOROSAS@GMAIL.COM <ALCATOROSAS@GMAIL.COM>
CC Jorge Ricardo Gutierrez Cardona <jrgutierrezc@caldas.gov.co>; ADRIANA RAMIREZ <acramirez@gobernaciondecaldas.gov.co>; Laura Viviana Ramirez Rey <lvramirezr@caldas.gov.co>; Liny Maria Salazar Delgado <lmsalazard@caldas.gov.co>; oscar mora rivera <omorarivera@gmail.com>; Valeria Giraldo Jaramillo <vgiraldojc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Juan David Muñoz Patiño <jdmunozp@caldas.gov.co>; Andres Osorio Bermudez <aosoriob@caldas.gov.co>; Marcela Botero Muñoz <mboterom@caldas.gov.co>; Gloria Patricia Bedoya Marin <gpbedoyam@caldas.gov.co>; Felipe Gomez Álzate <fgomeza@caldas.gov.co>; Maria José Gómez Mendoza <mariajogomendoza@gmail.com>; Claudia Milena Henao Alvarez <cmhenaoac@gobernaciondecaldas.gov.co>; Jhons Stiven Cortes Gonzalez <jscortesgc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Carolina Duque Tobón <cduquet@caldas.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
TRASLADO OBSERVACION FIRMADA.pdf;

D.A.O

Buenas Tardes

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, en desarrollo del proceso de selección de la referencia y en ejercicio de los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso e igualdad que rigen la contratación estatal, se permite informar que, con posterioridad a la audiencia de adjudicación realizada el día 21 de mayo de 2026, fue presentada observación a través de la plataforma SECOP II respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente No. 28 – CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS, ubicado en el primer orden de elegibilidad para el lote No. 4.

Con fundamento en lo anterior, y en garantía de los principios de selección objetiva, debido proceso y derecho de contradicción, la Entidad concede al proponente "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS" un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente requerimiento, para que ejerza su derecho de contradicción y se pronuncie sobre los aspectos que estime pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2179 - 4

03 JUN 2026

TRASLADO POR LA PLATAFORMA SECOP II.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-SI-001-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDA
De:	GOBERNACION DE CALDAS
Usuario:	IVÁN MATEO MUÑOZ MARTÍNEZ
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido
Para:	[illegible]
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9486286
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Traslado Observación Verificación de requisito habilitante

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	TRASLADO OBSERVACION FIRMADA.pdf	TRASLADO OBSERVACIÓN FIRMADA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

19. Que, vencido el término inicialmente otorgado al proponente No. 28, "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS", sin que se presentara pronunciamiento alguno frente al traslado de la observación realizada por la Entidad, y con el fin de garantizar de manera integral los principios de transparencia, debido proceso, y contradicción que rigen la contratación estatal, el Comité Evaluador consideró procedente conceder, por una única vez, un plazo adicional de un (1) día hábil, hasta el 29 de mayo de 2026, para que el proponente ejerciera su derecho de contradicción y presentara las observaciones, aclaraciones o documentos que estimara pertinentes respecto de los hechos puestos en su conocimiento.

Outlook

Notificacion prorroga- Traslado Observación- verificación de requisito habilitante– Proceso de Licitación Pública No. LP-SI-001-2026 – Lotes 2, 3, 4 y 6.

Desde Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 16:12
Para vicparra8@hotmail.com <vicparra8@hotmail.com>; licitacionesalcatoro@hotmail.com <licitacionesalcatoro@hotmail.com>; ALCATOROSAS@GMAIL.COM <ALCATOROSAS@GMAIL.COM>
CC Jhons Stiven Cortes Gonzalez <jscortesgc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Maria José Gómez Mendoza <mariajogomendoza@gmail.com>; Laura Viviana Ramirez Rey <lvramirezr@caldas.gov.co>; Carolina Duque Tobón <cduquet@caldas.gov.co>; Liny Maria Salazar Delgado <lmsalazard@caldas.gov.co>; Jorge Ricardo Gutierrez Cardona <jrgutierrezc@caldas.gov.co>; oscar mora rivera <omorarivera@gmail.com>; Valeria Giraldo Jaramillo <vgiraldojc@gobernaciondecaldas.gov.co>; ADRIANA RAMÍREZ <acramirez@gobernaciondecaldas.gov.co>; daniela.orozco3447 <daniela.orozco3447@gmail.com>; Juan David Muñoz Patiño <jdmunozp@caldas.gov.co>; Andres Osorio Bermudez <aosoriob@caldas.gov.co>; Marcela Botero Muñoz <mboterom@caldas.gov.co>; Gloria Patricia Bedoya Marin <gpbedoyam@caldas.gov.co>; Felipe Gomez Álzate <fgomeza@caldas.gov.co>; Claudia Milena Henao Alvarez <cmhenaoac@gobernaciondecaldas.gov.co>

1 archivo adjunto (342 KB)
20260528153558104 (1).pdf;

D.A.O

Buenas Tardes

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas dio traslado al proponente plural "CONSORCIO SEGURIDAD VIAL CALDAS" de la observación relacionada con el cumplimiento del requisito habilitante de domicilio en el Departamento de Caldas, exigido para la participación en los lotes 2, 3, 4 y 6 del proceso de selección de la referencia, otorgándole un término de dos (2) días hábiles para ejercer su derecho de contradicción y presentar las observaciones, aclaraciones o documentos que considerara pertinentes.

Vencido el término inicialmente concedido, no se recibió pronunciamiento alguno por parte del referido proponente.

No obstante, y con el propósito de garantizar plenamente los principios de transparencia, debido proceso, contradicción y defensa que orientan la actuación contractual, el Comité Evaluador considera procedente conceder, por una única vez, un plazo adicional de un (1) día hábil, hasta el 29 de mayo de

20. Que la Entidad, en observancia de los principios de debido proceso, contradicción, defensa y transparencia que rigen la actividad contractual, puso en conocimiento del proponente las observaciones identificadas durante la etapa de evaluación y le concedió los términos correspondientes para que ejerciera su derecho de defensa, presentara las aclaraciones, observaciones o documentos que estimara pertinentes. No obstante, vencidos tanto el término inicialmente otorgado como el plazo adicional concedido por la Entidad, el proponente no presentó pronunciamiento alguno frente a los hechos puestos en su conocimiento.

En consecuencia, al haberse garantizado plenamente las oportunidades procesales para el ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, sin que el proponente hiciera uso de ellas, la Entidad procederá a adoptar la decisión correspondiente con fundamento en la información y los documentos que reposan en el expediente del proceso de selección, continuando con el trámite contractual conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

21. Que, con ocasión de la observación presentada dentro del proceso de selección, la verificación efectuada por el Comité Evaluador a la documentación aportada por los proponentes y el traslado realizado al interesado para garantizar el ejercicio de los

derechos de contradicción y defensa, el Ordenador del Gasto, mediante comunicación dirigida al Comité Evaluador, manifestó: "me permito solicitar se adelante nuevamente la revisión de los componentes técnico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del referido proceso contractual", con el fin de verificar la correcta aplicación de las reglas contenidas en el pliego de condiciones y asegurar que la decisión de adjudicación se fundamentara en una evaluación integral, objetiva y ajustada a derecho

> **Asunto: Solicitud revisión evaluación desde los componentes jurídico, técnico y financiero – Proceso de Licitación Pública LP-SI-001-2026.**
>
> Cordial saludo,
>
> De manera atenta, y en atención al proceso de Licitación Pública No. LP-SI-001-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"***, me permito solicitar se adelante nuevamente la revisión de los componentes técnico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del referido proceso contractual, **a partir de la fecha y hasta el día 26 de mayo de 2026,** y con base a la misma, emitir una nueva evaluación con las recomendaciones correspondientes.
>
> La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta las responsabilidades atribuidas a los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 633 del 29 de noviembre de 2022, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas", particularmente lo establecido en el Título 6, numeral 6.2.2 "Responsabilidades generales de los integrantes del comité evaluador" y numeral 6.2.3 "Responsabilidades específicas de los integrantes del comité evaluador según las competencias técnicas, financieras y jurídicas", las cuales además, fueron debidamente reiteradas mediante Oficio No. 023 de 2026, emitido por el Profesional Especializado de la Unidad de Contratación de la Secretaría Jurídica.
>
> Lo anterior, considerando además la observación presentada por el Consorcio R.L. INGEVIAL PyM S.A.S. frente a la evaluación efectuada dentro del proceso, documento que se adjunta para su análisis y revisión en el marco de las competencias asignadas al Comité Evaluador.
>
> Agradezco la atención prestada y las actuaciones que correspondan conforme a los términos y principios que rigen la contratación estatal.
>
> JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA

22. Que, aunque la observación relacionada con el cumplimiento de los requisitos habilitantes fue presentada con posterioridad a la culminación de la audiencia de adjudicación, esta fue puesta en conocimiento de la Entidad antes de la expedición del acto administrativo de adjudicación, por lo que correspondía verificar los hechos y documentos objeto de la observación, así como adoptar las actuaciones necesarias para garantizar que la decisión a adoptar se encontrara ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al ordenamiento jurídico aplicable.

23. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades administrativas tienen el deber de corregir, de oficio o a petición de parte y antes de la expedición del acto administrativo definitivo, las irregularidades que se presenten durante la actuación administrativa, con el fin de ajustarla a derecho y adoptar las medidas necesarias para su adecuada culminación. En consecuencia, una vez conocida la observación y verificada su relevancia para el proceso de selección, la Entidad

procedió a revisar nuevamente los aspectos pertinentes de la evaluación, garantizando la legalidad, transparencia y objetividad de la decisión de adjudicación.

24. Que el principio de selección objetiva, previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, exige que la adjudicación recaiga en el oferente cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones de participación establecidos en el pliego de condiciones. En tal sentido, la Entidad está obligada a verificar la observancia de dichos requisitos durante toda la actuación administrativa y, de advertirse alguna irregularidad antes de la expedición del acto de adjudicación, adoptar las medidas necesarias para garantizar una decisión ajustada a derecho y conforme a los principios de igualdad, transparencia y legalidad.

25. Que, se dispuso la rectificación de la evaluación y ponderación de las ofertas, a efectos de continuar con el trámite del proceso de selección y adoptar la decisión que correspondiera, por lo tanto, el comité evaluador presento informe con fecha de 02 de junio de 2026 indicando lo siguiente:

Según el pliego de condiciones en su numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS:
"El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento." Por lo tanto, como los proponentes en primer orden de elegibilidad ya es adjudicatario de otro lote, se escoge al proponente en segundo orden de elegibilidad

(se anexa informe).

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
16	CONSORCIO JOP	$ 452.977.410,40	3
25	CONSORCIO SAN JOSE 2026	$ 475.302.518,40	1
30	CONSORCIO JE-JO-IN	$ 477.368.358,00	2

26. Que, una vez realizada la revisión solicitada y efectuada la rectificación de la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador constató que las modificaciones introducidas ***NO AFECTARON*** el orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas ni la determinación del oferente ubicado en el primer lugar de calificación, por lo que se mantienen incólumes los resultados que sustentan la decisión de adjudicación.

27. Que, en virtud de lo anterior, y al no presentarse variación alguna en el orden de elegibilidad ni en la propuesta seleccionada como la más favorable para la Entidad, procede continuar con el trámite de adjudicación al proponente que ocupo el primer orden de elegibilidad para el objeto ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS " lote 6 SUBREGION OCCIDENTE PROSPERO ",*** al proponente No. Proponente No 30 **CONSORCIO JE-JO-IN** representado Legalmente por **JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ,** cedula de ciudadanía 10.267.830, conformado por JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ con C.C. No. 10267830, con participación del 45%, JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA con C.C. No. 10249770, con participación del 45% y INGENIERIA & FUTURO S.A.S. con NIT 900384458-1, representado legalmente por LUZ MARINA RUA MOLINA con C.C. No. 20.622.847 10%, por un valor de **$477.368.358,00.** y expedir el correspondiente acto administrativo, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

2179 - 4 03 JUN 2026

28. Que, en consecuencia, el secretario de infraestructura acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicara el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública LP-SI-001-2026 cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS " lote 6 SUBREGION OCCIDENTE PROSPERO ",*** al proponente No. Proponente No 30 **CONSORCIO JE-JO-IN** representado Legalmente por **JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ,** con C.C. No. 10.267.830, conformado por JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ C.C. No. 10267830, con participación del 45%, JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA con C.C. No. 10249770, con participación del 45% y INGENIERIA & FUTURO S.A.S. con NIT 900384458-1, representado legalmente por LUZ MARINA RUA MOLINA con C.C. No. 20.622.847 10%, por un valor de **$477.368.358,00.**

ARTICULO SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyectó: Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializado
Secretaria jurídica